

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 20-09-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-187-2022	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico dispone *“Ajuste curricular.- El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo”*; por su parte el quinto inciso del mismo artículo señala *“Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días”*;

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 20-09-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-187-2022	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...); y,*

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0470-M, de 13 de septiembre de 2022, la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, informó que en sesión extraordinaria virtual de fecha 04 de agosto de 2022, se conoció el Memorando Nro. UC-CTC-2022-0050-M del 02 de agosto del presente año, suscrito por la señora Coordinadora de la Comisión Técnica Curricular, con el asunto: “*INFORME DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIOS CURRICULARES SUSTANTIVOS EN LA MALLA DEL REDISEÑO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA*”; documento que indica lo siguiente: “*Luego de un cordial saludo informo a usted que los representantes del área de la salud de la Comisión Técnica Curricular han revisado el formato de ajuste curricular solicitado por la carrera de Nutrición y Dietética en el que se presenta un cambio en la carga horaria total de las prácticas del internado rotativo acorde a lo indicado en el Reglamento de Régimen Académico vigente. La Comisión Técnica Curricular recomienda aprobar este ajuste para continuar con el trámite respectivo en el CES. (...)*”. De igual manera en la parte conclusiva del memorando del Consejo Académico se señala que dicho organismo resolvió “*(...) solicitar al Consejo Universitario sea aprobado y notificado al Consejo de Educación Superior –CES-.*”

#### **RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0470-M, de 13 de septiembre de 2022, suscrito por la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, en consecuencia aprobar los ajustes curriculares sustantivos en la malla del rediseño de la carrera de Nutrición y Dietética, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico; ajustes curriculares que se adjunta como parte integrativa de la presente resolución y que consta en 10 fojas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora; al Consejo de Educación Superior; al Consejo Académico; al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Ciencias Médicas, para que procedan según corresponda; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Unidad de Matrículas y Admisión, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría Interna; y a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN  
Y DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

1.	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
1.	DATOS GENERALES	3
2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	3
3.	RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES	4
4.	RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS	4
5.	MALLAS CURRICULARES	5
6.	DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA	5
7.	ANEXOS	6

## 1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

### 1. DATOS GENERALES

<b>Institución de Educación Superior:</b>	Universidad de Cuenca
<b>Número de Oficio de solicitud:</b>	
<b>Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):</b>	Sustantivo
<b>Nombre Carrera :</b>	Nutrición y Dietética
<b>Código SNIESE de carrera vigente:</b>	650915E01-P-0101
<b>Lugar en el que se oferta la carrera:</b>	Cuenca
<b>Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:</b>	RPC -so-06- No. 103-2022
<b>Periodo en el cual se aplicará la modificación:</b>	Septiembre 2022

### 2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

<b>Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):</b>	Tercer Nivel
<b>Campo amplio (RANT):</b>	Salud y bienestar
<b>Campo específico (RANT):</b>	Salud
<b>Campo detallado (RANT):</b>	Terapia, rehabilitación y tratamiento de la salud
<b>Denominación de Carrera (RANT):</b>	Nutrición y Dietética
<b>Título que otorga (RANT):</b>	Licenciado en Nutrición y Dietética
<b>Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):</b>	
<b>Modalidad del Aprendizaje:</b>	Presencial
<b>Número de horas/créditos<sup>1</sup> por período académico:</b>	720
<b>Número de períodos académicos :</b>	7 semestres
<b>Número de semanas por período académico:</b>	16
<b>Total de horas/créditos por la carrera:</b>	9200
<b>Lugar donde se imparte la carrera:</b>	Facultad de Ciencias Médicas
<b>Total de asignaturas impartidas en la carrera:</b>	45
<b>Modalidades de titulación:</b>	Proyecto de investigación Examen de carácter complejo
<b>Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:</b>	

<sup>1</sup> Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019

Tabla N° 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
1504	1808*	1728	4160**	0***	9200	45

\*Se suma el total de horas de APE/A = 1136 y APE/T =672  
 \*\*Dentro de estas 4160 horas del internado se encuentran las 160 horas de vinculación ya que los estudiantes en las rotaciones comunitarias realizan un proyecto de vinculación con la sociedad  
 \*\*\*En total son 240 horas de trabajo de titulación se encuentran sumadas 64 horas componente de aprendizaje APE y 176 horas al componente de aprendizaje AA

### 3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES

**Fecha de resolución:** 09 de febrero del 2022

**Número de resolución:**

**Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:**

### 4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

De acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se presenta el resumen en la siguiente tabla:

Tabla Nª 2 Resumen del ajuste notificado

Nº	TIPO DE CAMBIO <sup>2</sup>	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO <sup>3</sup>
		Anterior <sup>4</sup>	Aprobado <sup>5</sup>	
1	Número de horas para el internado rotativo	Total, de horas del internado rotativo 4160 horas con cuatro rotaciones: 1. Promoción alimentaria nutricional con 1040 horas 2. Nutrición hospitalaria con 1040 horas 3. Nutrición comunitaria con 1040 horas 4. Gerencia en nutrición y dietética con 1040 horas	Total de horas del internado rotativo 2080 horas con cuatro rotaciones: 1. Promoción alimentaria nutricional con 520 horas 2. Nutrición hospitalaria con 520 horas 3. Nutrición comunitaria con 520 horas 4. Gerencia en nutrición y dietética con 520 horas	En el Reglamento de Régimen Académico de año 2019, cuando se registró este proyecto en el artículo 18 nos indica que <i>“Obstetricia y Nutrición 1 año adicional de internado rotativo de 52 semanas (80 horas por semana) es decir 4,160 horas, que no tienen equivalencia en créditos”</i> . Pero este número de horas no es aplicable para el internado de Nutrición y Dietética ya que no hacemos turnos nocturnos.  En base a la reforma del Reglamento de Régimen Académico del 2020 en el artículo 143 nos indica: <i>“Para la carrera de Nutrición y Dietética, el Internado Rotativo es de 52 semanas adicionales a los PAO (40 horas por semana), es decir, 2.080 horas que tienen equivalencia a 43,33 créditos”</i> . Este número de horas si es aplicable por lo que se requiere cambiar de 4160 horas a 2080 horas.

<sup>2</sup> Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los componentes, etc.

<sup>3</sup> En función del detalle de cambio realizado, se debe justificar la razón del cambio.

<sup>4</sup> Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje

<sup>5</sup> Se deben identificar los cambios realizados en función del campo “Aprobado”.

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Tabla N° 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
1504	1808*	1728	2080**	0***	7120	45

\*Se suma el total de horas de APE/A = 1136 y APE/T =672  
 \*\*Dentro de estas 2080 horas del internado se encuentran las 160 horas de vinculación ya que los estudiantes en las rotaciones comunitarias realizan un proyecto de vinculación con la sociedad  
 \*\*\*En total son 240 horas de trabajo de titulación se encuentran sumadas 64 horas componente de aprendizaje APE y 176 horas al componente de aprendizaje AA

### 5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

### 6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla N° 4 Descripción microcurricular modificada

<b>a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Nombre de la asignatura:</b>	Nutrición Hospitalaria
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Profesional
<b>Número de período académico:</b>	8vo ciclo
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	520 horas
<b>Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada</b>	Componente contacto con el docente: 104 horas
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 0 horas

<b>componente:</b>	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 416
<b>b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquirir conocimientos y destrezas para desarrollar y cumplir con las metas de la rotación de nutrición hospitalaria</li> </ul>	
<b>c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>	
<p>Evalúa el estado nutricional de los pacientes con el correcto uso de los diferentes métodos de valoración del estado nutricional. (métodos de screening nutricional y/o métodos de valoración nutricional) manteniendo la ética profesional.</p> <p>Prescribe la dieta adecuada para cada patología y estado fisiológico, respetando la integridad y cultura del paciente. De acuerdo a esto planifica y aplica un ciclo de minutas con derivación a dietas.</p> <p>Brinda asesoría nutricional a pacientes ambulatorios y hospitalizados, familiares o cuidadores (captación - seguimiento virtual) con ética profesional y seleccionar los casos clínicos que le permitan actualizar sus conocimientos. Realiza y analiza casos clínicos de pacientes que se encuentran hospitalizados en sus Centros de Prácticas. Los estudiantes Investigan temas relevantes científicos con conocimientos suficientes que se relacionan al tema propuestos a través de un foro virtual Implementa un proyecto hospitalario relacionado con el área de nutrición y dietética. (Servicio de Alimentación) Realiza capacitación interpersonal al personal institucional (administrativo, auxiliares y de salud)</p>	
<b>d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:</b>	
<p>Evaluación del estado nutricional Dietas hospitalarias</p> <p>Enfermedades del aparato digestivo en niños y/o Adultos</p> <p>Enfermedades del hígado, páncreas y renales</p> <p>En niños y/o adultos:</p> <p>Enfermedades crónicas en niños y/o adultos</p> <p>Enfermedades cardiacas y enfermedades Respiratorias</p> <p>en niños y/o adultos Otras patologías</p> <p>Cáncer en niños y/o adultos Integración al equipo multidisciplinario, educación al paciente y familia, consulta externa y estudios de casos</p>	

<b>a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Nombre de la asignatura:</b>	Promoción alimentaria nutricional
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Profesional
<b>Número de período académico:</b>	8vo ciclo
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	520 horas
<b>Organización de aprendizajes</b>	Componente contacto con el docente: 104 horas

<b>por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:</b>	Componente de Aprendizaje Autónomo: 0 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 416 horas
<b>b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:</b> Desarrollar acciones de promoción y prevención en alimentación y nutrición con el equipo multidisciplinario en las Unidades de Salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública mediante la elaboración de proyectos de salud enfocados en la situación actual del centro de salud.	
<b>c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b> Realiza un diagnóstico para el proyecto de promoción y/o educación alimentario nutricional enfocado a la situación de emergencia sanitaria para determinar conocimientos, actitudes y prácticas de la población Aplica programas de promoción y/o educación alimentaria a individuos, familias o comunidades con el uso de herramientas digitales y técnicas educativas Adaptadas a las características de los receptores (edad, cultura, nivel educativo, nivel socioeconómico) y la situación de emergencia sanitaria actual. Desarrolla acciones de promoción y prevención en alimentación y nutrición dirigido a personal administrativo, personal de salud, grupos vulnerables y población en general, utilizando herramientas que permitan cumplir con las directrices planteadas para la emergencia sanitaria. Investiga temas relevantes científicos con conocimientos suficientes que se relacionan al tema propuestos a través de un foro virtual	
<b>d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:</b> Evaluación del estado Nutricional Atención primaria de salud: Evento Educativo Etapas de la educación	

<b>a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Nombre de la asignatura:</b>	Nutrición Comunitaria
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Profesional
<b>Número de período académico:</b>	9no ciclo
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	520 horas
<b>Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:</b>	Componente contacto con el docente: 104 horas
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 0 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 416 horas
<b>b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:</b> Desarrollar acciones de intervención, según la problemática alimentaria – nutricional, en conjunto con el equipo multidisciplinario de salud, mediante la elaboración de proyectos enfocados en la situación actual del centro de salud	
<b>c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b> Diagnostica un problema alimentario nutricional, ejecuta acciones para la solución del problema y evalúa la efectividad del proyecto implementado, respetando la integridad de la comunidad.	

Aplica programas de educación alimentaria a individuos, familias o comunidades con la utilización de las técnicas educativas adaptadas a las características de los receptores (edad, cultura, nivel educativo, nivel socioeconómico, etc.) Investiga temas relevantes científicos con conocimientos suficientes que se relacionan al tema propuestos a través de un foro virtual

**d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:**

Situación nutricional actual en el Ecuador (ENSANUT)  
 Micro proyecto de intervención comunitaria  
 La metodología de evaluación de impacto en la salud  
 Evaluación del estado nutricional

**a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:**

<b>Nombre de la asignatura:</b>	Gerencia en Nutrición y Dietética
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Profesional
<b>Número de período académico:</b>	9no ciclo
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	520 horas
<b>Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:</b>	Componente contacto con el docente: 104 horas
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 0 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 416 horas

**b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:**

Integrar y aplicar de manera global todos los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante la rotación de Gerencia en Nutrición y Dietética.

**c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

Desarrolla actividades administrativas dentro del servicio de alimentación del hospital. Aplica ciclos de minutas con derivación a dietas teniendo en cuenta la realidad del servicio de alimentación, presupuesto, cultura y disponibilidad de alimentos. Ejecuta las actividades planificadas en su proyecto hospitalario en base al diagnóstico realizado en la rotación de Nutrición Hospitalaria. Realiza el análisis de la situación administrativa del Servicio de Alimentación y Nutrición. Participa en Foros virtuales  
 Brinda consulta nutricional a pacientes ambulatorios y hospitalizados con ética profesional y seleccionar los casos clínicos que le permitan actualizar sus conocimientos

**d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:**

Planificación y elaboración de un ciclo de minutas, presupuesto, bioseguridad.  
 Gerencia integral del servicio de alimentación  
 Dirección del talento humano de un Servicio de alimentación  
 FODA

---

## 7. *ANEXOS*

- Los anexos mínimos requeridos que la IES debe enviar son:
- Resolución de aprobación de la carrera por parte del CES.
- Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES aprobando las modificaciones curriculares.
- Mallas (malla curricular aprobada y malla curricular modificada), de ser el caso.
- Descripción Microcurricular actualizada, de ser el caso.

**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Certifica,**

Que, la información que antecede en diez fojas, corresponde a LOS AJUSTES CURRICULARES SUSTANTIVOS EN LA MALLA DEL REDISEÑO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-187-2022 adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 20 de septiembre de 2022, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 20 de septiembre de 2022.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
Secretaria del Consejo Universitario.